



MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 3.395 de fecha 15.03.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha marzo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8435
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[REDACTED]	ESPINOZA REYES ANA ELISA	[REDACTED]	10.980
2	[REDACTED]	UNANUE VERDUGO MARIA SOLEDAD	[REDACTED]	10.980
3	[REDACTED]	MONZO EYZAGUIRRE ANA MARIA PAULINA	[REDACTED]	8.390
4	[REDACTED]	FLIES VALDES TAIS	[REDACTED]	61.930
5	[REDACTED]	SOTO GONZALEZ MAX HERNAN	[REDACTED]	10.980
6	[REDACTED]	PINTO GARAY PAULINA DEL PILAR	[REDACTED]	12.540
7	[REDACTED]	SANDOVAL LIMARI JAVIERA MARIA IGNACI	[REDACTED]	10.980
8	[REDACTED]	SANDOVAL LIMARI JAVIERA MARIA IGNACI	[REDACTED]	7.210
9	[REDACTED]	CORVALAN ROJAS CAROLINA	[REDACTED]	10.980
10	[REDACTED]	NAVARRETE MANCILLA SCARLET ALEJANDRA	[REDACTED]	22.430
11	[REDACTED]	DURA FLIES ARTURO	[REDACTED]	27.780
Total				195.180

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



M E J O R 4.º EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

